

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 07 de mayo de 2024 el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A despacho, 08 de mayo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00035 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A. (Acumulado hipotecario 2024-106)
Demandantes acumulados	Carlos Mario Barreneche Carvajal (2023-200) y Scotiabank Colpatría S.A. (2023-270).
Demandados	Alquilar Contenedores S.A.S., y otros.
Asunto	Incorpora al expediente.
Auto sustanc.	# 0274.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia de la radicación del despacho comisorio número 22, y el acta de reparto al despacho comisionado.

Segundo. En cuanto el apoderado judicial de la parte demandante principal, y/o los apoderados judiciales de las demás partes demandantes en los procesos acumulados, tengan conocimiento del avance de cualquiera de las medidas cautelares pendientes de perfeccionamiento, deben reportarlo al despacho para los fines pertinentes.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/05/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 072</p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
